

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00196-00  
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, abril doce-12- de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte actora presenta escrito solicitando el retiro de la Demanda conforme a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

- 1) Se acepta el retiro de la demanda solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.
- 2) Devuélvase a la parte interesada en el formato digital, la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. Demandada: ANA JHENNY CASTAÑEDA CAÑON, dejando escrito de la misma en el mismo formato para el archivo del juzgado.
- 3) ARCHIVÉSE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51d0b6d2b3c3c6b2e6f4da4027f19c77a41def1ab6e8ad97c0986e6b9709d45**

**5**

Documento generado en 12/04/2021 04:29:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**